



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4473/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4473 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: **Copia virtual de memorandum/protocolo/ instructivo o cualquier otro documento que posibilite jurídicamente el negar la atención médica en la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación ubicado sobre la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe; A pacientes que no lleven su radiografía; aunque la consulta sea subsecuente. Hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Directora de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Directora de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación envió archivo electrónico de la Norma de Lineamientos para la Atención Integral en los servicios de Medicina Física y Rehabilitación año 2017. Médicos de Consulta Externa de Primer y Segundo Nivel. Páginas N°13 y 14.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

